

**5378** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales del año 2005, del Convenio colectivo de Radio Popular, S. A., COPE.*

Visto el contenido de las Tablas Salariales del año 2005 del Convenio Colectivo de la empresa «Radio Popular, S. A.-COPE» (Código de Convenio n.º 9004282), publicado en el BOE de 31-8-2004, que fueron suscritas con fecha 24 de enero de 2005, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas Tablas Salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

#### ACTA

En Madrid a 24 de enero de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, en representación de la empresa Radio Popular, S. A., COPE:

D. Rafael Pérez del Puerto Rodríguez, Consejero Delegado.  
D. Jenaro González del Yerro Valdés, Director General.  
D. Carlos Cano González, Director de Recursos Humanos.

Y de otra, en representación de los trabajadores de Radio Popular, S. A., COPE:

D. Fernando de las Heras Cristóbal, Presidente del Comité Intercentros.  
D. Ángel Sánchez Fajardo, Vicepresidente del Comité Intercentros.  
D. Francisco Pelegrín Lombardía, Vocal del Comité Intercentros.  
D. José Alberto Ceballos Arellanos, Vocal del Comité Intercentros.  
Dña. María M. Alonso González, Secretaria del Comité Intercentros.  
D. Enrique Baz Correa, delegado sindical de CC.OO.  
Dña. M.ª Josefa García Corbacho, delegada sindical de CC.OO.

#### ACUERDAN

Primero.—En aplicación del artículo 29 del vigente convenio colectivo, para el año 2005 la tabla salarial se verá incrementada en un 3,2%, porcentaje que resulta de la suma del IPC previsto por el Gobierno para este año (2%) más el 1,2% que supone la diferencia entre el IPC previsto para el año 2004 y el IPC real del mismo año.

Se adjunta dicha tabla como anexo a la presente acta.

Segundo.—Los atrasos correspondientes al año 2004 se abonarán en el mes de marzo de 2005.

Tercero.—También se llegó al acuerdo de establecer como miembros de la comisión de interpretación del convenio colectivo por la parte de los trabajadores a los que en cada momento formen parte de la Comisión Permanente del Comité Intercentros.

**Tabla salarial 2005**

Letras	Salario/mes 2004 — Euros	Salario/mes 2004 Act. — Euros	Salario/mes 2005 — Euros	Salario anual — Euros	Valor hora — Euros
A	804,39	814,04	830,32	13.285,12	8,51
B	866,21	876,60	894,13	14.306,08	9,16
C	891,17	901,86	919,90	14.718,40	9,43
D	954,50	965,95	985,27	15.764,32	10,10
E	1.002,33	1.014,36	1.034,65	16.554,40	10,61
F	1.098,96	1.112,15	1.134,39	18.150,24	11,63
J	1.112,68	1.126,03	1.148,55	18.376,80	11,77

Letras	Salario/mes 2004 — Euros	Salario/mes 2004 Act. — Euros	Salario/mes 2005 — Euros	Salario anual — Euros	Valor hora — Euros
1 mod. antig.	64,85	65,63	66,94		
Plus Madrid.	96,71	97,87	99,83		
Plus dis. Mad.	297,32	300,89	306,91		
Plus dis. Cad.	183,91	186,12	189,84		

**5379** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión de las tablas salariales del año 2004, del Convenio colectivo estatal para los trabajadores y empresas de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de revisión de las Tablas Salariales del año 2004 del Convenio Colectivo Estatal para los Trabajadores y Empresas de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia (Código de Convenio n.º 9900305), que fue suscrita con fecha 14 de febrero de 2005 por la Comisión Paritaria del Convenio, de la que forman parte las organizaciones empresariales ANEA y SANITRANS y las sindicales UGT y CC.OO firmantes del Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta de revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN Y REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2005

Siendo las 10:30 horas del día 14 de febrero de 2005, se reúnen en los locales de UGT, sitos en la avenida de América, 25, 7.ª planta, de Madrid, las personas que a continuación se relacionan:

Por ANEA:

Gema Conde López.  
Marybel Pares Nicolás.  
Enrique Azofra Yabares.  
Antonio Osuna Moreno.

Por SANITRANS:

Carlos Magdalena Fernández.  
Ascensión Martín Asenjo.  
Cielo Abascal Gutiérrez.  
Miguel Valdivieso.

Por UGT:

Fernando Fernández Calvo.  
Rosa Palomar Cepa.  
Diego Buenestado García.  
Manuel A. González Anta.  
Antonio Tapial Mora.  
Alonso Sánchez Pancorbo.  
Fernando Llera Pararon.